



Código TRD: 1700

Bogotá D.C.,

Doctor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario General

Comisión Sexta Constitucional Permanente

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

comisión.sexta@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Su solicitud de información radicada en este Ministerio TIC a través de radicado 261047271. Proposición 37-2026.

Honorable Secretario General, reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (MINTIC).

En atención al comunicado referido en el asunto, mediante el cual cita a debate de control político y solicita absolver el cuestionario planteado sobre “La ejecución del Fondo Único del TIC – FUTIC, vigencias 2022-2026; Centros de Potencia, Programas de Comunidades de Conectividad y Conectividad a Usuarios, entre otros”.

Al respecto, amablemente precisamos lo siguiente:

Mediante radicado 262086184 del 14/05/2026 este Ministerio emitió respuesta frente a los siguientes: **puntos 1 y 3 de ejecución del FUTIC (2022-2026); puntos 2 y 3 de pobreza digital y brecha rural – urbana; puntos 1 y 2 de Sentencia C -206 de 2025 y neutralidad de la red.**

Precisado lo anterior, a continuación, daremos respuesta a los puntos restantes del cuestionario, esto es: **puntos 2, 4, 5 y 6 de ejecución del FUTIC (2022-2026); puntos 1 al 7, referentes a Centros Potencia y contrato FINDETER (2024-2026); punto 1 sobre pobreza digital y brecha rural – urbana; puntos 1 al 3 de programas de comunidades de conectividad y conectividad a usuarios (2022-2026) y punto 1 sobre plan de mejoramiento:**



“EJECUCIÓN DEL FONDO ÚNICO DE TIC (FUTIC), VIGENCIAS 2022-2026”

“2. Explique las razones técnicas, presupuestales, contractuales y administrativas del descenso de la ejecución del FUTIC del 73,68% en 2022 y 83,96% al 61,40% en 2024, según el informe de la Contraloría General de la República.”

Respuesta:

Sea lo primero contextualizar acerca de la naturaleza y finalidad del Fondo Único de TIC:

Bajo el postulado del Estado Social de Derecho consagrado en el artículo 1 de la carta política, la garantía de acceso universal y no discriminatorio a las TIC, este se consolida a través de las Leyes 1341 de 2009¹ y 1978 de 2019², y se fortalece con la Ley 2108 de 2021³. Esta última, declaró el acceso a internet como un servicio público esencial y universal, que vincula la conectividad con la efectividad de los derechos fundamentales y la inclusión digital, para lo cual el Estado debe asegurar su disponibilidad y asequibilidad en todo el territorio nacional, garantizar la prestación continua, eficiente y permanente del servicio, priorizando a poblaciones alejadas, de escasos recursos, vulnerables en especial las zonas rurales.

El artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispuso:

“Artículo 34. Creación del Fondo Único de Tecnologías de la información y las Comunicaciones. El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FonTIC), se denominará Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conformarán una cuenta especial a la que se le integrará el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FonTV) de que trataba la Ley 1507 de 2012. Los derechos, el patrimonio y los recursos de FonTIC y de FonTV harán parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a partir de la entrada en vigencia de la

¹ Ley 1341 de 2009: Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

² Ley 1978 de 2019: Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.

³ Ley 2108 de 2021: Ley de internet como servicio público esencial y universal” o “por medio de la cual se modifica la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.



presente Ley. Esto incluye la cesión de la posición contractual administrativa y judicial de FonTIC y de FonTV.”

El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

A continuación, presentamos la información de la ejecución presupuestal del Fondo Único de TIC en las vigencias 2022, 2023 y 2024:

VIGENCIA	DESCRIPCION	APROPIACIÓN DIFINITIVA	COMPROMISO	%	OBLIGACIÓN	%
2022	PRESUPUESTO DE GASTOS	2.055.789.000.000	1.860.037.946.671	90%	1.707.264.171.734	83%
	Funcionamiento	708.262.000.000	638.580.250.947	90%	630.711.927.099	89%
	Inversión	1.347.527.000.000	1.221.457.695.724	91%	1.076.552.244.634	80%
2023	PRESUPUESTO DE GASTOS	2.162.628.646.034	2.127.875.304.712	98%	1.986.541.841.342	92%
	Funcionamiento	851.114.307.679	827.869.659.120	97%	820.934.868.817	96%
	Inversión	1.303.511.013.887	1.292.002.321.125	99%	1.157.603.648.058	89%
	Servicio de la Deuda	8.003.324.468	8.003.324.468	100%	8.003.324.468	100%
2024	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.423.674.222.307	3.336.688.882.348	97%	2.531.278.571.731	74%
	Funcionamiento	590.536.481.108	571.496.820.578	97%	562.137.251.833	95%
	Inversión	2.833.137.741.199	2.765.192.061.770	98%	1.969.141.319.898	70%

Fuente: Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo

En esta gráfica, podemos observar un nivel comprometido (celebración de todos los instrumentos jurídicos a través de los cuales se contrata o se ordena gastos en desarrollo de un objeto contractual o una transferencia) frente a la totalidad del presupuesto en las vigencias 2022, 2023 y 2024 del 90%, 98% y 97% respectivamente; lo cual en opinión de la Contraloría General de la República, CGR en su informe base de esta consulta, corresponde a un nivel adecuado > o = 90% y en algunos años aproximándose al 100%.



En el nivel obligado (corresponde al nivel de ejecución recibido los bienes y servicios contratados a satisfacción); presentan valores ejecutados en las referidas vigencias del 83%, 92% y 74%.

Al cierre de cada vigencia fiscal; las entidades del nivel central y descentralizado nos sujetamos a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Público Nacional (Decreto 111 de 1996 y demás normas complementarias y reglamentarias del presupuesto); lo cual incluye las sujeciones al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja), instrumento de ejecución presupuestal que define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería para pagos, garantizando que el gasto público no supere la liquidez disponible; regulando mes a mes el flujo de efectivo para que una entidad cumpla obligaciones.

Este PAC es aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; teniendo en cuenta el valor total del presupuesto aprobado para cada vigencia; el cual es del 100%, pero incluyendo todos los valores constituidos como reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia anterior.

Lo que equivale decir que el PAC aprobado, el cual es condicionante para el registro de las ejecuciones presupuestales en cada vigencia presente suele ser de un 80% aproximadamente, aun teniendo liquidez para tramitar las obligaciones y pagar; esto, para el caso de los recursos propios que genera el Fondo Único TIC; porque para el caso de los proyectos de conectividad amparados con recursos Nación, se presentan más dificultades por los temas de liquidez y fiscales de la Nación, lo que implica trasladar obligaciones para la próxima vigencia a través del mecanismo o figura presupuestal “reservas presupuestales”.

Lo anterior, con fundamento en la Ley Anual del Presupuesto de todos los años: Ejemplo. Ley 2559 de 2025 para el presupuesto 2026, artículo 29, párrafo segundo; el cual dispone, dispone: “Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2025 se debe contar con el correspondiente plan anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2026”.

Por lo anterior, un buen número de obligaciones tramitadas, no es posible registrarlas como obligación para pagar o constituir cuentas por pagar al cierre de cada vigencia fiscal; sino que debemos constituir las Reservas Presupuestales por ausencia de PAC.

Lo anterior no equivale decir que al siguiente año, una vez culmine el cierre con cargo al nuevo PAC aprobado, se continúe con el proceso de registro de obligaciones y su posterior pago. Lo que si se observa o presenta es un cierre presupuestal en cada



vigencia no acorde con la ejecución entendida como el recibo de los bienes y servicios en la misma vigencia fiscal en que se aprobó el presupuesto.

A continuación, se muestra una tabla con las reservas presupuestales constituidas por ausencia de PAC o por casos de fuerza mayor:

VIGENCIA	PRESUPUESTO VIGENCIA	VIGENCIA EJECUCIÓN RESERVA	COMPROMISOS RESERVAS CONSTITUIDAS	OBLIGACION RESERVA	%
2022	2.055.789.000.000	2023	145.847.764.175	145.846.026.575	100%
2023	2.162.628.646.034	2024	141.310.207.741	137.274.953.626	97%
2024	3.423.674.222.307	2025	799.623.388.163	791.615.820.963	99%
2025	2.172.746.682.639	2026	566.737.348.580	492.469.230.344	87%

Fuente: Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo

Como podemos observar en la tabla anterior, las reservas constituidas en el 2022, 2023 y 2024, ejecutadas en las vigencias siguientes a su constitución en 2023, 2024 y 2025 reflejan un nivel del 100%, 97% y 99%. Las constituidas en el 2025, ejecutándose con corte al mes de abril, vamos en un 87%.

Con el presente ejercicio a nivel general del presupuesto del Fondo Único de TIC, queremos demostrar que no se presenta descenso en la ejecución de 2024; existen particularidades en los ingresos y gastos en cada vigencia que es importante analizar. En el 2024 el presupuesto de esa vigencia fue superior a un billón 200 mil millones de pesos (1.200 MM), producto de los ingresos proyectados para esa vigencia en la cual recibiríamos recursos extraordinarios provenientes de las renovaciones por uso del espectro solicitados previamente por los grandes Operadores y Prestadores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST; así como; los provenientes de la subasta 5G y un aporte de la Nación. Como resultado de la ejecución presupuestal de 2024, se obtuvo un 97% comprometido, 74% obligado o ejecutado, con las restricciones de PAC referidas anteriormente; culminando con una constitución de reservas por \$799 MM, ejecutándose en la vigencia 2025 el 99%.

Como conclusión, se evidencia una correcta ejecución presupuestal de conformidad con las disposiciones normativas en la materia, sujeta a las restricciones que la misma ley orgánica del presupuesto prevé.

De igual manera es importante precisar, que el componente presupuestal más alto es el que se destina al cumplimiento de la Política de Conectividad Digital, adicional, todo lo que le corresponde al Fondo Único TIC financiar, establecido en su objeto y funciones (artículos 21 y 22 Ley 1978 de 2019); con el fin de cumplir con el cometido estatal.



Frente a la no materialización oportuna y completa de los recursos apropiados calificada por el Órgano de Control Fiscal en su informe; efectivamente y tal como también se les manifestó en la auditoria de este año, como en toda ejecución especialmente la que va destinada a proveer infraestructura y conectividad en los diferentes territorios se presentan algunos impases; una gran parte en los convenios celebrados por tratarse de proyectos que involucran infraestructura y conectividad es bastante compleja su ejecución, ya que en la ejecución de las obras se presentan obstáculos externos muchos asociados a los cambios de la naturaleza, topografía de los terrenos, orden público, inseguridad, etc.; los cuales son ajenos a la voluntad de los que intervienen en su desarrollo y no son controlables por la interventoría o la supervisión. Es así, que se presentan incumplimientos en el cronograma de ejecución y atrasos o rezagos frente a lo planeado y algunos se ven inmersos en procesos judiciales. Lo anterior, demanda un tiempo para llegar a acuerdos y poder culminar con el desarrollo del objeto contractual. No obstante, lo anterior, de acuerdo con el compromiso de las áreas ejecutoras, la mayoría serán recibidos al finalizar la presente vigencia fiscal, con excepción de las que están amparados con vigencias futuras.

De igual manera es importante indicar que, la Contraloría General de la República en su informe resalta el cumplimiento de las metas generalmente altas en estos años; lo cual refleja el esfuerzo institucional por alcanzar los resultados aún con alguna ejecución presupuestal regular en cada vigencia fiscal; por supuesto, sin tener en cuenta las restricciones legales de PAC a que están sometidas las entidades públicas, referidas anteriormente.

Es así, que el Ministerio de TIC y el Fondo Único TIC, disponen todos sus recursos humanos, técnicos, jurídicos y financieros; supervisión e interventorías para que la ejecución de sus proyectos se cumpla a cabalidad bajo los principios administrativos de planeación y economía, con el único propósito de cumplirle al País en la atención de las necesidades básicas insatisfechas en materia TIC; en especial a esas comunidades vulnerables; apartadas, de bajos ingresos con el fin de mejorar su calidad de vida y maximización del bienestar social.

Finalmente nos permitimos indicar que, el Fondo Único de TIC, es el instrumento a través del cual el Estado en cabeza del Ministerio TIC, financia una política pública amplia que articula conectividad, acceso, apropiación digital y fortalecimiento institucional. Su mandato, definido en la ley, no solo prioriza el acceso universal a las TIC, sino también el desarrollo de contenidos, el fortalecimiento de los medios públicos y la inclusión de poblaciones históricamente excluidas, desarrollando capacidades digitales en la población, con énfasis en docentes-alumnos, mujeres rurales, comunidades indígenas, personas mayores y pequeños productores, para asegurar un uso significativo, productivo y seguro de las TIC.



Al mismo tiempo, el Fondo continúa financiando programas de conectividad, acceso comunitario, subsidios para hogares vulnerables y despliegue de infraestructura en zonas apartadas. A esto se suma un mecanismo innovador: las obligaciones de hacer; como parte de las contraprestaciones por el uso y aprovechamiento del espectro, la industria podrá hacer uso del modelo de “obligaciones de hacer”, es decir, la sustitución del pago en dinero por el despliegue de infraestructura u otro servicio técnico pactado, lo que permitirá aumentar la inversión, maximizar el bienestar social y brindar mejores tarifas al usuario final. Las cuales permiten a los operadores pagar la renovación de sus permisos y por el uso del espectro radioeléctrico hasta por un valor máximo del 60% de su valor entregando conectividad e infraestructura en zonas de bajos recursos y difícil acceso, especialmente a instituciones educativas y hospitales, contribuyendo de esta manera en la reducción de la brecha de conectividad con el fin de promover la transformación productiva e inclusión social.

“4. Para los proyectos del Plan Plurianual de Conectividad Digital que registraron calificación “Muy Crítica o Crítica” en ejecución durante 2022-2024 por parte de la Contraloría General de la República, sírvase explicar las razones del bajo desempeño y cuáles son las medidas correctivas aplicadas en los años 2025 y 2026, con cronogramas e indicadores.

Respuesta:

Frente a las razones del “bajo desempeño” (vigencias 2022-2024), la Contraloría General de la República, señala en el Informe Conectividad Digital en Colombia 2018-2024 Evaluación de Política Pública⁴, descenso en la ejecución presupuestal, particularmente el registrado en 2024 (que el ente de control sitúa en 61,40%), no obstante, al respecto cabe precisar, conforme lo expuesto en la respuesta al punto 2 la ejecución presupuestal en la mencionada vigencia no presentó “descenso”, su comportamiento estuvo marcado por un incremento excepcional del presupuesto y restricciones normativas en el flujo de caja.

Como se indicó en la respuesta al punto 2 el presupuesto de esta vigencia 2024 fue superior en más de \$1.2 billones respecto a los anteriores, debido a ingresos extraordinarios de la subasta 5G y renovaciones de espectro, de tal manera ejecutar un porcentaje del 74% sobre una base presupuestal significativamente más grande implica un volumen de recursos gestionados mucho mayor en términos absolutos; sin embargo, la ejecución presupuestal a nivel de compromisos para dicha vigencia alcanzó el 97%, nivel calificado por la Contraloría como “adecuado”. Esto demuestra que el Fondo Único de TIC, ejecutó casi la totalidad de su presupuesto, manteniendo la tendencia de años anteriores (90% en 2022 y 98% en 2023).

⁴ Disponible en: <https://www.contraloria.gov.co/resultados/informes/analisis-sectoriales-y-politicas-publicas/tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones>



En lo referente a las restricciones normativas que marcaron la ejecución presupuestal de la vigencia 2024, como se indicó en la respuesta al referido punto 2, conforme el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la mencionada vigencia, aunque el Fondo tenga liquidez, si no cuenta con el cupo de PAC suficiente al cierre del año, no puede registrar los pagos como “obligaciones” y debe trasladarlos al año siguiente como Reservas Presupuestal. Por consiguiente, ante la falta de cupo de PAC al finalizar 2024, se constituyeron reservas presupuestales por \$799.623 millones para ser pagadas en 2025. Estas reservas no son dinero dejado de ejecutar, sino obligaciones trasladadas por ley; de hecho, al corte de 2025, presentaron un cumplimiento del 99%.

Asimismo, la ejecución presupuestal del FUTIC puede variar en razón a factores externos, de orden público y gestión de terceros, como la ejecución de infraestructura en zonas rurales aspecto que enfrenta obstáculos ajenos a la voluntad institucional, tales como problemas de seguridad e inseguridad, condiciones topográficas complejas y cambios climáticos que retrasan las obras de conectividad. Adicionalmente, se presentaron demoras en trámites administrativos ante otras entidades e incumplimientos de contratistas que derivan en procesos judiciales, dilatando el cumplimiento de cronogramas originales.

Por lo anterior, como “medidas correctivas” este Ministerio en las vigencias 2025 y 2026, ha trabajado para fortalecer la operación y asegurar que la planeación presupuestal esté ligada a la viabilidad técnica:

A través del Manual de Planeación Estratégica e Inversión, se implementó una articulación entre la planeación estratégica y la presupuestal, asegurando que solo se asignen recursos a proyectos que cuenten con Metodología General Ajustada (MGA) y registro en el BPIN. Adicionalmente, se incorporan lecciones aprendidas para que los riesgos recurrentes y dificultades operativas detectadas en años anteriores se utilicen como insumos en la estructuración de nuevos proyectos con el fin mejorar la calidad de la planeación y mitigar retrasos. Igualmente, se estableció un esquema de reportes semanales de ejecución y seguimiento permanente entre la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, la Subdirección Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales para implementar ajustes presupuestales oportunos.

Finalmente, cabe precisar que para las vigencias 2025 y 2026, la ejecución se ha monitoreado a través del indicador de cumplimiento de las reservas constituidas en 2024 para ser ejecutadas en 2025 registra un 99% de obligación. Para las reservas de 2025 a ejecutarse en 2026, se tiene un avance del 87% con corte a abril de la vigencia actual, como se indica en la respuesta al punto 2.



“5. Explique cómo se conciliará la observación de la Contraloría General de la República en el sentido de que no existen “apropiaciones mal programadas” y “dinero asignado para acciones no listas para ejecutarse” con la planeación presupuestal de las vigencias 2026-2027.

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Planeación Estratégica del MinTIC–FUTIC y el Manual de Proyectos de Inversión, el proceso de planeación del Ministerio TIC, se desarrolla de manera articulada entre la planeación estratégica y la planeación presupuestal, con el propósito de asegurar que los recursos públicos sean orientados de manera eficiente al cumplimiento de los objetivos del sector TIC y de las metas definidas por el Gobierno Nacional.

La planeación estratégica constituye el marco mediante el cual se definen los objetivos, prioridades y resultados esperados de la entidad. Este proceso parte de la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, las necesidades identificadas en el sector TIC, los objetivos institucionales del MinTIC y FUTIC, así como los requerimientos de los grupos de valor y la población objetivo. A partir de estos elementos se construye el marco estratégico institucional, el cual contempla la misión, visión, propósito y objetivos estratégicos que orientan la gestión durante el periodo de gobierno.

Posteriormente, los objetivos estratégicos se despliegan a través de iniciativas y proyectos que permiten materializar las apuestas sectoriales e institucionales. Las iniciativas agrupan acciones y proyectos asociados a un objetivo específico y pueden clasificarse como estratégicas, tácticas u operativas, dependiendo de su nivel de contribución a las metas institucionales. Cada iniciativa debe contar con objetivos claros, metas, indicadores, responsables y recursos asociados.

Por su parte, los proyectos constituyen el instrumento operativo mediante el cual se ejecutan las iniciativas. Cada proyecto incorpora actividades, entregables, cronogramas, indicadores, riesgos y presupuesto, permitiendo hacer seguimiento tanto al avance físico como financiero. Estos proyectos se consolidan anualmente en el Plan de Acción, documento que organiza las metas, actividades y recursos que ejecutará cada dependencia durante la vigencia correspondiente.

El seguimiento a la planeación estratégica se realiza de manera periódica mediante herramientas institucionales que permiten monitorear indicadores, cumplimiento de metas, ejecución presupuestal y gestión de riesgos. Así mismo, el proceso contempla mecanismos de participación ciudadana, control de cambios, rendición de cuentas y



publicación de avances trimestrales, fortaleciendo la transparencia y la trazabilidad de la gestión.

En cuanto a la planeación presupuestal, esta tiene como finalidad definir y programar los recursos necesarios para financiar las iniciativas y proyectos priorizados. El proceso inicia con la identificación de necesidades de inversión por parte de las dependencias del Ministerio, teniendo en cuenta proyectos existentes, nuevas necesidades sectoriales y requerimientos asociados al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Con base en estas necesidades, se realiza la formulación de proyectos de inversión bajo los lineamientos y metodologías establecidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), especialmente a través de la Metodología General Ajustada (MGA), el registro en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) y la inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN). En esta etapa se desarrollan análisis técnicos, financieros y sociales que permiten evaluar la viabilidad de los proyectos y priorizar aquellos con mayor capacidad de generar valor público.

Posteriormente, se adelanta la programación presupuestal en articulación con instrumentos como el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Presupuesto General de la Nación. La Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, junto con la alta dirección, consolida las necesidades de recursos y coordina la asignación presupuestal conforme a las prioridades sectoriales y la disponibilidad financiera.

Una vez aprobado el presupuesto, la ejecución de los recursos se desarrolla mediante instrumentos presupuestales como los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), registros presupuestales, compromisos, obligaciones y pagos. Los recursos se ejecutan a través de contratos, convenios, transferencias y demás mecanismos requeridos para el desarrollo de los proyectos.

Finalmente, la planeación presupuestal incorpora un esquema permanente de seguimiento y control, mediante el envío semanal de reportes de ejecución presupuestal a la alta dirección, la presentación periódica del estado de ejecución en comités directivos y el seguimiento sectorial realizado de manera articulada entre la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, la Subdirección Financiera y la Oficina Asesora de Planeación. Este esquema permite monitorear de manera continua la ejecución financiera y el cumplimiento de metas, facilitando la toma de decisiones oportunas, la implementación de ajustes presupuestales y la optimización en el uso de los recursos públicos.

En conclusión, la planeación estratégica y presupuestal del FUTIC funciona de manera integrada, donde la primera define los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, mientras que la segunda establece los mecanismos de financiación y ejecución necesarios para lograrlos. Los proyectos de inversión constituyen el principal punto de



articulación entre ambos procesos, permitiendo transformar las metas estratégicas en resultados concretos para el sector TIC y la ciudadanía.

Así mismo, de acuerdo con los procedimientos, herramientas de seguimiento y mecanismos de control establecidos en los manuales institucionales, no se evidencian debilidades asociadas a la planeación de los proyectos, “apropiaciones mal gestionadas”, deficiente gestión o falta de seguimiento oportuno a la ejecución presupuestal y del gasto. Por el contrario, el MINTIC cuenta con instrumentos de monitoreo periódico, control de riesgos, seguimiento físico y financiero, así como esquemas de evaluación y control de cambios que permiten gestionar oportunamente la ejecución de los proyectos y mitigar posibles retrasos en su desarrollo.

No obstante, en algunos casos pueden presentarse situaciones de menor ejecución presupuestal o incumplimiento parcial de metas, asociadas principalmente a factores externos ajenos al control del MinTIC y del FUTIC, tales como demoras en trámites administrativos de terceros, condiciones de orden público, dificultades logísticas y territoriales, cambios regulatorios, decisiones de otras entidades involucradas en la ejecución de los proyectos, entre otros. Frente a estas situaciones, la entidad implementa acciones de seguimiento, reprogramación y gestión de riesgos orientadas a minimizar impactos y garantizar la continuidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Adicionalmente, como parte del fortalecimiento continuo de la gestión institucional, el MinTIC y el FUTIC incorporan ejercicios de evaluación y análisis de lecciones aprendidas derivadas de la ejecución de proyectos, identificando buenas prácticas, riesgos recurrentes, dificultades operativas y oportunidades de mejora o recomendaciones en los procesos. Estos insumos son utilizados en la formulación y estructuración de nuevos proyectos, con el propósito de fortalecer la calidad de la planeación, optimizar la ejecución y mejorar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y sectoriales.

“6. Detalle de la estructura del recaudo del FUTIC entre 2022 y 2026 desagregado por: (i) Contribución periódica única; (ii) recaudo por el uso del espectro; (iii) contraprestaciones de televisión; (iv) otros. ¿Qué porcentaje de los ingresos provienen de causaciones y qué porcentaje de recaudo efectivo?”

Respuesta:

A continuación, se detalla el recaudo efectuado por el FUTIC, entre 2022 y 2026, desagregado por los conceptos solicitados:

Recaudo Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones						
No .	Concepto	2022	2023	2024	2025	2026 a Marzo
1	Contraprestación Económica	\$ 697.168.463.217,60	\$ 891.076.461.465,31	\$ 1.333.861.073.331,99	\$ 850.003.648.949,73	\$ 333.779.051.428,00
2	Explotación de	\$ 112.139.772.695,00	\$ 92.583.768.168,00	\$ 99.391.003.774,00	\$ 92.925.851.950,00	\$ 10.100.693.093,00



	las Concesiones de Televisión					
3	Contraprestación Periódica	\$ 574.080.743.448,00	\$ 526.032.568.393,69	\$ 544.874.592.089,00	\$ 535.752.596.533,23	\$ 143.647.725.198,00
4	Otros	\$ 654.509.197.120,89	\$ 718.354.037.835,44	\$ 453.240.953.778,95	\$ 367.161.874.422,71	\$ 229.124.144.126,89
Total Por Año		\$ 2.037.898.176.481,49	\$ 2.228.046.835.862,44	\$ 2.431.367.622.973,94	\$ 1.845.843.971.855,67	\$ 716.651.613.845,89

Fuente: Elaboración Propia – Subdirección Financiera

En el siguiente cuadro, se especifica la información correspondiente al porcentaje de los ingresos de contraprestaciones y su recaudo efectivo:

Recaudo Por Contraprestaciones				
Vigencia	Recaudo Total	%Recaudo Efectivo Contraprestaciones	Recaudo Obligaciones Causadas	%Causadas
2022	\$ 1.540.317.065.888	67,83%	\$ 495.526.525.127	32,17%
2023	\$ 1.693.416.545.496	60,14%	\$ 674.936.086.178	39,86%
2024	\$ 2.161.364.681.367	62,71%	\$ 805.890.017.315	37,29%
2025	\$ 1.567.248.010.176	70,78%	\$ 457.952.702.104	29,22%
A Marzo 2026	\$ 697.325.890.467	51,77%	\$ 336.288.406.603	48,23%

Nota: La información suministrada en la tabla, corresponde a Recaudo por Contraprestaciones.

Fuente

e: Elaboración Propia – Subdirección Financiera

“CENTROS POTENCIA Y CONTRATO FINDETER (2024-2026)”

Consideración preliminar

Como primer punto, es importante recalcar que la relación contractual entre FINDETER y el Ministerio TIC está enmarcada en el contrato Interadministrativo 1872 del 2024 (asistencia técnica integral). Así, la entidad contratada dentro de su idoneidad y experticia adelantó sus procesos de selección para la contratación derivada con 3 contratistas de obra, junto con su interventoría, la constitución del patrimonio autónomo a través de un contrato de fiducia mercantil con Fiduoccidente y la suscripción de los convenios interadministrativos con los entes territoriales.

Así las cosas, se manifiesta que Findeter, como gestor contractual del Ministerio TIC, adelantó Supervisión de la interventoría, a la contratación derivada, convenios y fungió como fideicomitente ante el patrimonio autónomo, es decir que la competencia de la supervisión del Ministerio TIC se ligó al cumplimiento de las obligaciones generales y específicas contempladas en el CI 1872-2024, no obstante, dentro del marco del principio de responsabilidad y reciprocidad se adelantaron comités operativos de seguimiento y se implementaron mecanismos para garantizar un seguimiento permanente a las obligaciones de los contratistas de Findeter.



Como resultado se adjudicaron y se dio inicio a los siguientes contratos, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO	PROPONENTE ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO	FECHA DE INICIO
GRUPO 1	CONSORCIO CP CENTRO NORTE	\$49.099.857.442	07/04/2025
GRUPO 2	CONSORCIO TECLA 156	\$ 46.899.982.837	09/04/2025
GRUPO 3	CONSORCIO OYC FUNTIC GRUPO 3	\$43.925.770.634	21/05/2025
INTERVENTORIA (GRUPOS 1,2,3)	CONSORCIO INTER-CP	\$ 13.666.195.382	07/04/2025

Fuente: Dirección de Infraestructura

Ahora bien, respecto a las consultas particulares sobre Centros Potencia y Contrato Findeter, se da respuesta a cada una de la siguiente manera:

“1. Aporte copia íntegra del contrato interadministrativo suscrito entre el Ministerio TIC y FINDETER para los Centros Potencia, sus otrosíes, adendas, actos administrativos relacionados y la respectiva minuta de fiducia mercantil.”

Según lo requerido, se adjunta el contrato interadministrativo No. 1872 de 2024 suscrito entre el Ministerio TIC y FINDETER, a su vez se adjunta el modificatorio del 17 de diciembre de 2024, el cual modificó parcialmente los estudios previos del contrato. Por último, se anexa el contrato de fiducia mercantil derivado irrevocable de administración y pagos No. 3-1-121922, suscrito entre el patrimonio autónomo matriz Findeter transformando regiones y Fiduciaria de Occidente s.a.- Fiduoccidente S.A.

“2. Aporte el cronograma original del contrato, los hitos pactados, los hitos efectivamente cumplidos y los actos de supervisión e interventoría suscritos durante los 17 meses de ejecución.”

Se adjunta el cronograma original del Contrato Interadministrativo N.º 1872 de 2024, aprobado por la supervisión mediante radicado MinTIC No. 241090544 del 28/10/2024, el cual consta de un documento en PDF denominado PLAN DE TRABAJO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL y al cuadro en Excel radicado el 30/10/2024 con No. 241091484 denominado Plan de Trabajo Centros Potencia, que contiene el cronograma general y específico de actividades de ejecución del proyecto.

En relación con los 9 hitos pactados, se dio cumplimiento por parte del contratista Findeter a los siguientes:

Hitos cumplidos: 1, 2 y 3, asociados al componente de asistencia técnica a cargo de FINDETER.

No.	REQUISITO	PORCENTAJE 100%
1	APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN	10,00%



2	APROBACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN	15,00%
3	INFORME DE AVANCE DE VIABILIZACIÓN DEL 50% DE LOS PREDIOS	10,00%
4	A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	15,00%
5	AL AVANCE DE EJECUCIÓN DEL 15% DE CADA PROYECTO, CERTIFICADO POR LA INTERVENTORÍA	15,00%
6	AL AVANCE DE EJECUCIÓN DEL 40% DE CADA PROYECTO, CERTIFICADO POR LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN	15,00%
7	AL AVANCE DE EJECUCIÓN DEL 60% DE CADA PROYECTO, CERTIFICADO POR LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN	10,00%
8	A LA ENTREGA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE CADA PROYECTO	5,00%
9	A LA ENTREGA DE CADA OBRA DE CADA MUNICIPIO	5,00%

Fuente: Dirección de Infraestructura

Adicionalmente, en la carpeta adjunta se remiten los comunicados de salida emitidos por la supervisión del Contrato dirigidos a FINDETER, en su calidad de contratista directo, dado que con la interventoría no se mantiene relación contractual directa, por lo cual toda la gestión de supervisión e instrucciones se tramitan a través del contratista principal.

“3. Sírvase remitir todas las actas de seguimiento, alertas tempranas, requerimientos formales y comunicaciones cruzadas entre el Ministerio TIC, FINDETER y la interventoría durante la ejecución del contrato.”

Se adjunta la recopilación y consolidación de los comunicados y oficios cruzados entre el Ministerio TIC y FINDETER, generados durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1872-2024 Centros Potencia.

La documentación remitida corresponde a comunicaciones relacionadas con el seguimiento técnico, administrativo y contractual del proyecto, incluyendo requerimientos, respuestas, observaciones, reportes y demás actuaciones adelantadas entre las partes en la vigencia contractual.

Así mismo, se informa que no se cuenta con oficios enviados o recibidos directamente con la interventoría, teniendo en cuenta que esta se encuentra contratada por FINDETER en el marco de sus contratos derivados, razón por la cual las comunicaciones oficiales y actuaciones contractuales se surtieron directamente entre el Ministerio TIC y FINDETER.

“4. Indique en qué fecha exacta el Ministerio TIC identificó la inviabilidad del proyecto, qué medidas correctivas se intentaron y por qué la decisión de no prorrogar se adoptó solo en abril de 2026.”

Dentro del marco de seguimiento del Contrato Interadministrativo (CI) 1872-2024, adelantado por la supervisión del Ministerio TIC (documentos anexos al numeral anterior), es importante aclarar que, frente al atraso reportado en la ejecución del proyecto esta Supervisión, a través de comités operativos y en reiteradas comunicaciones, instó formalmente a FINDETER a presentar avances, e iniciar los procesos conminatorios contra los contratistas derivados, con el fin de asegurar el cumplimiento de las



obligaciones en mora, particularmente en lo relacionado con permisos y licencias. Igualmente, se requirió a FINDETER en múltiples oportunidades el cumplimiento estricto del cronograma de ejecución y la presentación de planes de acción para que se cumpliera con las obligaciones derivadas del contrato Interadministrativo 1872 del 2024.

En ocasión de la negativa frente a la solicitud de prórroga y modificación del contrato interadministrativo presentada por FINDETER el 14 de abril de 2026, se precisa que la decisión de no prorrogar ni modificar el contrato fue adoptada en consideración a que la propuesta presentada deslegitimaba el alcance y la finalidad del contrato, sin ofrecer garantías suficientes que permitieran asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

1. La propuesta reducía el alcance de 60 Centros Potencia a 41, dejando sin beneficio a las comunidades de 19 entes territoriales.
2. Los contratistas derivados de FINDETER se encontraban sancionados en primera instancia con imposiciones de multas, clausula penal y terminación anticipada del contrato por presuntos incumplimientos en el desarrollo de sus objetos contractuales, por ello el Ministerio evidenció que los mismos no ofrecían las garantías necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual enmarcado dentro del CI 1872-2024.

“5. Detalle el plan de liquidación del contrato, la fecha estimada de reintegro de los recursos al FUTIC, el monto exacto a reintegrar y los rendimientos financieros generados.”

Mediante radicado MinTIC No. 262077962 del 4 de mayo de 2026, la Supervisión requirió a FINDETER dar inicio al proceso de liquidación del Contrato Interadministrativo 1872-2024, solicitando la coordinación de mesas técnicas con el fin de establecer los entregables y determinar el estado de los componentes técnico, jurídico y financiero, como insumo fundamental para adelantar la liquidación. Se precisa que el orden a liquidar según los clausulados contractuales especialmente el definido en el contrato de fiducia mercantil, se adelantará en el siguiente orden: contratos derivados de la ejecución de la obra junto con el de interventoría, convenios interadministrativos suscritos con los entes territoriales, contrato de fiducia, liquidación del patrimonio autónomo y finalmente el CI 1872-2024.

Se aclara que el Ministerio TIC no puede determinar una fecha exacta del reintegro de los recursos a sus fuentes de financiación, toda vez que los mismos se definirán una vez se encuentren liquidados los contratos derivados, el patrimonio autónomo y el contrato interadministrativo 1872-2024. Es decir que el balance financiero final del proyecto se conocerá una vez se agoté el proceso de cierre y liquidación contractual.



“6. ¿Cuál es la responsabilidad institucional del Ministerio TIC, en su calidad de entidad contratante y supervisora, frente a los 17 meses de inejecución? ¿Se han iniciado procesos disciplinarios o de responsabilidad fiscal contra los servidores responsables de la supervisión durante el período 2024-2026?”

Se reitera que la relación contractual de la ejecución del proyecto Centros Potencia, se enmarcó en el Contrato Interadministrativo 1872-2024 y su ejecución fue adelantada a través de los contratos derivados suscritos por FINDETER. No obstante, la Supervisión realizó el correspondiente seguimiento acorde a las disposiciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras establecidas en el manual de Supervisión de la Entidad; es importante aclarar que, a pesar del incumplimiento en la fase de construcción de las obras, el proyecto nunca estuvo en inejecución, toda vez que en la fase de planeación el contratista desarrolló las siguientes actividades:

Constitución del patrimonio autónomo, viabilidad Técnica y Jurídica de predios, suscripción convenios interadministrativos con las entidades territoriales beneficiarias, suscripción de la interventoría, además se evidenció que la fase de planeación de los contratos derivados, la misma fue adelantada de manera parcial en los 60 entes territoriales beneficiados dentro del proyecto.

Aclara el Ministerio TIC que a la fecha de la presente respuesta no se ha iniciado ninguna indagación preliminar de carácter sancionatorio contra ningún funcionario de la Entidad, no obstante precisamos que la Contraloría General de la República, desde el 24 de marzo del 2025 adelantó seguimiento permanente y concomitante al proyecto Centros Potencia, iniciando seguimiento específico en el municipio de Leticia, y ampliándolo a todo el proyecto en el mes de febrero de la vigencia fiscal en curso, sin informar hallazgos de carácter disciplinario o fiscal.

“7. ¿Qué garantías ofrece el despacho para que el rediseño anunciado del proyecto no repita los problemas estructurales evidenciados en la primera contratación? Aporte el cronograma, fuentes de financiación y mecanismos de supervisión reforzada.”

El Ministerio TIC dentro de sus competencias para la estructuración de proyectos, adelantará los correspondientes estudios técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, para dar solución a las comunidades de los 60 municipios beneficiados dentro del proyecto Centros Potencia, esto con el fin de seguir disminuyendo la brecha digital en los territorios más apartados del país, igualmente se debe estudiar a detalle los posibles aliados estratégicos que garanticen una ejecución acorde a las condiciones detalladas por parte de la Entidad.

POBREZA DIGITAL Y BRECHA RURAL – URBANA



“1. Sírvase remitir el plan de cierre de brechas digitales con cronograma, metas anuales por departamento y municipio, así como el presupuesto asignado para las vigencias 2022 a 2026, considerando que el índice de pobreza digital (DNP) reporta 37,8% de la población en pobreza digital y 65,5 % en incidencia rural.”

Respuesta:

Adjuntamos el cuadro y la gráfica correspondientes a la evolución del Índice de Brecha Digital para el periodo 2022–2024, contenidos en el documento denominado “Evolución Índice de Brecha Digital 2022-2024”. A continuación, se presenta un breve análisis de los resultados obtenidos:

La brecha digital hace referencia a las desigualdades existentes en el acceso, adopción, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) entre los ciudadanos de las distintas regiones del país. En este contexto, el Índice de Brecha Digital (IBD) se constituye como una herramienta clave para analizar y medir la evolución en la adopción, apropiación y utilización de las TIC en los departamentos de Colombia.

Este índice se expresa en una escala de 0 a 1, donde los valores más cercanos a 0 reflejan una menor brecha digital y, por tanto, un mejor desempeño en términos de acceso y uso de tecnologías digitales. Por el contrario, los valores más cercanos a 1 evidencian mayores rezagos y limitaciones en materia de conectividad y apropiación tecnológica.

Es importante señalar que los resultados del IBD no deben interpretarse como porcentajes o tasas. Su principal utilidad radica en permitir la comparación entre departamentos y el análisis de la evolución de las brechas digitales a lo largo del tiempo, facilitando así la identificación de avances, desafíos y desigualdades territoriales en el desarrollo digital del país.

Los departamentos con mejor desempeño continúan siendo Bogotá D.C., Atlántico y Antioquia, los cuales presentan los índices más bajos del país. Bogotá D.C. registra una mejora progresiva, pasando de 0,254 en 2022 a 0,239 en 2024, consolidándose como el territorio con menor brecha digital del país. Atlántico también evidencia un avance importante, reduciendo su índice de 0,386 en 2022 a 0,362 en 2024, mientras que Antioquia disminuye de 0,397 a 0,362 en el mismo periodo. Estos resultados muestran un fortalecimiento sostenido en conectividad y acceso digital en las principales regiones urbanas y económicas del país.

En contraste, los departamentos con mayor índice de brecha digital son Vichada, Vaupés y Guainía, se encuentran en proceso de fortalecimiento tecnológico. En Vaupés el IBD disminuyó pasando de 0,665 a 0,621 y en Guainía de 0,609 a 0,556. Por el contrario, Vichada muestra un leve retroceso al pasar de 0,689 en 2022 a 0,698 en 2024. Dichos territorios presentan desafíos importantes asociados con la dispersión geográfica, baja



cobertura de infraestructura digital y limitaciones socioeconómicas que requieren una intervención estratégica para garantizar el acceso equitativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Así mismo, informamos que el Ministerio TIC cuenta con diversas iniciativas y proyectos orientados a contribuir al cierre de la brecha digital, los cuales se encuentran definidos en los respectivos Planes de Acción de cada vigencia. En este sentido, se remite la matriz en Excel denominada “Cierre PA 2022-2026 1T”, la cual contiene, en cada una de sus hojas, el listado de los proyectos del Plan de Acción correspondientes al periodo 2022 al primer trimestre de 2026.

Este documento presenta el avance físico de los proyectos, reflejado a través de sus indicadores, metas y niveles de cumplimiento, así como la ejecución financiera medida en términos de obligaciones. De igual manera, se incluye el estado en el que finalizó cada proyecto en su respectiva vigencia y la información relacionada con su continuidad en el periodo siguiente, cuando aplique.

Cabe señalar que estas iniciativas y proyectos contribuyen de manera significativa al cierre de la brecha digital y al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de conectividad en el país, promoviendo un mayor acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por parte de la ciudadanía, las entidades públicas y los diferentes sectores productivos. Asimismo, aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Gobierno nacional, en la medida en que se encuentran alineados con las metas y lineamientos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, orientados a impulsar la transformación digital, la inclusión social, la modernización institucional y el desarrollo económico y social sostenible del país.

“PROGRAMAS DE COMUNIDADES DE CONECTIVIDAD Y CONECTIVIDAD DE USUARIOS (2022-2026)”

“1. Sírvase remitir, por cada subasta de espectro y asignación realizada entre 2022 y 2026, el listado completo de obligaciones de hacer impuestas a cada operador, los compromisos de cobertura, el cronograma pactado, el avance verificado a la fecha y los actos administrativos de seguimiento.”

Respuesta:

El programa de asignación de espectro radioeléctrico en la banda de 3500 MHz constituye una de las principales intervenciones del Estado colombiano para habilitar el despliegue de tecnologías móviles de quinta generación (5G) y avanzar en la consolidación de un ecosistema digital robusto. Esta iniciativa, liderada por el Ministerio



de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se enmarca en las competencias legales de gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico como bien público, y responde a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de servicios de telecomunicaciones de alta capacidad y calidad.

El programa se materializa a través de la subasta realizada el 20 de diciembre de 2023, mediante la cual se asignaron bloques de espectro en la banda de 3.5 GHz a operadores móviles, bajo un esquema que combina contraprestaciones económicas y obligaciones de hacer orientadas al cierre de brechas digitales. Este diseño refleja un enfoque integral de política pública, en el que la gestión del espectro no solo busca eficiencia económica, sino también la generación de beneficios sociales directos, especialmente en zonas rurales, apartadas y de difícil acceso.

Dentro de la política pública sectorial, este programa cumple un propósito estratégico al actuar como habilitador de la transformación digital del país. La disponibilidad de espectro en bandas medias permite el despliegue de redes 5G con mayores capacidades de transmisión de datos, menor latencia y soporte para nuevos servicios y aplicaciones. En este sentido, la asignación de la banda de 3500 MHz se articula con objetivos más amplios de desarrollo económico, inclusión social, modernización del aparato productivo y fortalecimiento de la conectividad como derecho habilitante.

Asimismo, el programa contribuye al cumplimiento de metas de conectividad universal establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia potencia mundial de la vida*”, al incorporar obligaciones específicas de cobertura y conectividad social, tales como la provisión de acceso a Internet en instituciones educativas públicas y el despliegue de infraestructura en carreteras en territorios históricamente desatendidos. De esta manera, se busca reducir las brechas territoriales y garantizar que los beneficios de la digitalización se distribuyan de manera equitativa en todo el país.

En los permisos de uso del espectro radioeléctrico otorgados como producto de la Subasta 5G, se establecieron, entre otras, (i) Obligación de despliegue 5G; y (ii) Obligaciones de Hacer (OH), compuestas por OH en carreteras, que a continuación se describen.

Despliegue de 5G

En relación con la obligación de despliegue de estaciones base con tecnología 5G, el artículo 29 de la Resolución MinTIC 3947 de 2023 y sus modificaciones, así como en cada acto particular de asignación⁵, determinaron los plazos en que los Asignatarios de la subasta de espectro radioeléctrico disponible en la banda de 3500 MHz deben cumplir con las obligaciones de despliegue de 5G. Frente al cronograma de proyecciones, vale la

⁵ Resoluciones MinTIC 496, 497, 498 y 499 de 2024 y sus modificaciones.



pena mencionar que, estas obligaciones están comprendidas durante el periodo entre el 2024 y 2030, pero en todo caso, sus plazos de ejecución por Asignatario dependerán de la fecha de firmeza de los actos administrativos particulares.

Así las cosas, las resoluciones definen el despliegue mínimo de Estaciones Base (EB) para ofrecer servicio móvil con tecnología 5G, que debe realizar cada operador asignatario en las capitales de departamento y municipios con una población superior a 200.000 habitantes así:

Metas por año Obligación de Despliegue 5G

Cantidad mínima de estaciones base							
Ciudad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7
Bogotá	1 estación base por cada 100 mil habitantes	1 estación base por cada 80 mil habitantes	1 estación base por cada 60 mil habitantes	1 estación base por cada 60 mil habitantes	1 estación base por cada 50 mil habitantes	1 estación base por cada 45 mil habitantes	1 estación base por cada 40 mil habitantes
Otras ciudades capitales de departamento	Ciudades con más de 500 mil habitantes, 1 estación base por cada 100 mil habitantes	50% de las capitales con 1 estación base por cada 80 mil habitantes	100% de las capitales con 1 estación base por cada 60 mil habitantes	1 estación base por cada 60 mil habitantes	1 estación base por cada 50 mil habitantes	1 estación base por cada 45 mil habitantes	1 estación base por cada 40 mil habitantes
Otras ciudades con más de 200 mil habitantes	0	0	0	1 estación base por cada 60 mil habitantes	1 estación base por cada 50 mil habitantes	1 estación base por cada 45 mil habitantes	1 estación base por cada 40 mil habitantes

Fuente: Resolución MinTIC 3947 de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, las obligaciones de despliegue indicadas deberán ser cumplidas en plazos anuales contados a partir de la firmeza de cada resolución particular. A efectos del cálculo de la cantidad de estaciones a instalar en cada municipio, se empleará la población proyectada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha límite de cumplimiento de la obligación, redondeando el resultado correspondiente a cada municipio al valor entero superior.

Respecto a la implementación de la tecnología 5G en Colombia, tal como se indicó en la Tabla 1, a continuación, se relaciona el avance por meta y proveedor en lo correspondiente al año 2⁶ de ejecución:

⁶ El año de implementación es contado a partir de la firmeza de cada acto administrativo particular de asignación. Por ejemplo, para el caso de los operadores CLARO y la UNIÓN TEMPORAL TIGO-MOVISTAR el año 2 va desde el 26 febrero de 2025 al 26 de febrero de 2026.

Obligación de despliegue 5G para el año 2

BOGOTÁ Y CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTO [1]	ESTIMADO DE DESPLIEGU E AÑO_2 POR OPERADOR [2]	COMCEL_5G [3]	UT_5G [4]	% DESPLIEGU E COMCEL RESPECTO AL ESTIMADO [5]	% DESPLIEGU E UT RESPECTO AL ESTIMADO [6]	SUMA TOTAL DE EB 5G DESPLEGADAS [7]	ESTIMADO TOTAL [8]	% DE DESPLIEGU E TOTAL RESPECTO DEL ESTIMADO [9]
Bogotá, D.C.	99	797	264	805%	267%	1.061	198	536%
Medellín	32	154	82	481%	256%	236	64	369%
Cali	28	189	54	675%	193%	243	56	434%
Barranquilla	16	106	34	663%	213%	140	32	438%
Cartagena de Indias	13	56	23	431%	177%	79	26	304%
San José de Cúcuta	10	49	22	490%	220%	71	20	355%
Bucaramanga	8	59	29	738%	363%	88	16	550%
Valledupar	8	19	17	238%	213%	36	16	225%
Villavicencio	7	45	14	643%	200%	59	14	421%
Santa Marta	7	17	26	243%	371%	43	14	307%
Montería	7	22	12	314%	171%	34	14	243%
Ibagué	7	30	21	429%	300%	51	14	364%
Pereira	6	29	10	483%	167%	39	12	325%
Manizales	6	18	8	300%	133%	26	12	217%
Pasto	5	12	12	240%	240%	24	10	240%
Neiva	5	21	10	420%	200%	31	10	310%
Popayán	4	21	8	525%	200%	29	8	363%
Totales	268	1.644	646	613%	241%	2.290	536	427%

Fuente: Elaboración propia – MinTIC

Con el fin de facilitar la lectura de la tabla anterior, a continuación, se aclaran las convenciones utilizadas:

- La primera columna [1] corresponde a Bogotá D.C. y al 50% de ciudades capitales de departamento que deben desplegar al menos una Estación Base 5G por cada



80 mil habitantes para el año 2, contado a partir de la firmeza de los actos administrativos particulares.

- La segunda columna [2] indica la cantidad de Estaciones Base 5G estimada por operador para el año 2 según la proyección de habitantes del DANE con corte al 31 de diciembre de 2025.
- Las columnas [3] y [4] señalan los reportes⁷ de despliegue realizados por los operadores COMCEL S.A. y la UNIÓN TEMPORAL TIGO-MOVISTAR. En este punto es importante resaltar que para el caso del operador PTC en reorganización, el Ministerio autorizó el aplazamiento del inicio del despliegue comercial y del cumplimiento de las obligaciones de despliegue hasta el 30 de septiembre de 2025, lo anterior, con fundamento en el artículo 3 la Resolución MinTIC 072 de 2025; por lo que a la fecha la Entidad no ha recibido reportes de información de despliegue 5G de PTC, por su parte, en relación con TELECALL, este operador se encuentra con investigaciones administrativas en curso y a la fecha, la Entidad no ha recibido reportes de información de despliegue 5G de este operador.
- La columna [5] corresponde al porcentaje de Estaciones Base 5G desplegadas por COMCEL S.A. con respecto al estimado por cada ciudad capital señalada en la columna [1].
- La columna [6] corresponde al porcentaje de Estaciones Base 5G desplegadas por la UNIÓN TEMPORAL TIGO-MOVISTAR con respecto al estimado por cada ciudad capital señalada en la columna [1].
- La columna [7] corresponde al total de Estaciones Base 5G desplegadas entre los dos operadores COMCEL S.A.
- y la UNIÓN TEMPORAL TIGO-MOVISTAR, con corte al 4T de 2025.
- La columna [8] corresponde al total estimado para el año 2 entre los dos operadores COMCEL S.A. y la UNIÓN
- TEMPORAL TIGO-MOVISTAR, con base a la estimación señalada en la columna [2].
- La columna [9] señala el porcentaje de despliegue total [7] respecto al total estimado [8] por cada ciudad capital señalada en la columna [1].

En términos agregados, el avance del despliegue de infraestructura 5G en las principales ciudades del país evidencia un cumplimiento ampliamente superior a las metas mínimas definidas para el segundo año de ejecución. En efecto, considerando únicamente los operadores que han reportado información (COMCEL S.A. y la Unión Temporal TIGO–MOVISTAR), se registra un total de 2.290 Estaciones Base 5G desplegadas frente a un estimado conjunto de 536, lo que equivale a un nivel de cumplimiento del 427% a nivel global.

⁷ Reporte de información con corte al 31 de diciembre de 2025 (4T-2025). Formato 3 de la Resolución MinTIC 3484 de 2012 modificada por la Resolución MinTIC 00175 de 2021. Información consultada de la herramienta - [Centro de Monitoreo e Inspección de los Servicios de Comunicaciones](#) (CMIC) - del MinTIC.



Este comportamiento se observa de manera consistente en la mayoría de las ciudades analizadas, donde los porcentajes de despliegue superan significativamente el 100%, alcanzando niveles superiores al 800% como en Bogotá D.C., y superiores a 600% como Bucaramanga, Cali, Villavicencio y Barranquilla. Lo anterior indica no solo el cumplimiento anticipado de las obligaciones regulatorias, sino también una dinámica de inversión y expansión de red que responde a estrategias comerciales y de posicionamiento tecnológico por parte de los operadores.

Es importante precisar que estos resultados no incluyen información de otros asignatarios como PARTNERS TELECOM COLOMBIA, PTC y TELECALL, debido a las situaciones particulares (aplazamiento autorizado e investigaciones administrativas). En consecuencia, el desempeño observado refleja exclusivamente el comportamiento de los operadores activos en fase de despliegue, lo cual refuerza la evidencia de una implementación acelerada de la tecnología 5G en los principales centros urbanos del país.

En síntesis, el despliegue reportado no solo cumple, sino que supera ampliamente las obligaciones mínimas exigidas, consolidando una base robusta para la expansión de servicios 5G y el desarrollo del ecosistema digital en Colombia.

Despliegue de estaciones 5G a nivel nacional

Tal como se mencionó anteriormente, el despliegue de estaciones base 5G en Colombia no solo ha dado cumplimiento a las obligaciones mínimas establecidas para el segundo año de ejecución, sino que las ha superado ampliamente. En efecto, tal como se indicó previamente, en las principales ciudades del país los niveles de implementación superan en más de cuatro veces (más del 400%) las metas regulatorias definidas, lo que refleja un avance significativamente superior al exigido.

Este comportamiento se ve respaldado por el total nacional reportado, que asciende a 3.063⁸ estaciones base 5G desplegadas, resultado de la suma de los esfuerzos de COMCEL S.A. (CLARO) y la Unión Temporal TIGO–MOVISTAR, con presencia en múltiples departamentos y municipios del territorio nacional, incluyendo no solo grandes centros urbanos sino también ciudades intermedias y algunos municipios de menor tamaño.

En este contexto, se observa que el despliegue no ha estado limitado al cumplimiento de las obligaciones regulatorias, sino que responde también a decisiones estratégicas de los operadores orientadas a fortalecer su posicionamiento en el mercado, ampliar cobertura, mejorar la capacidad de red y atender la creciente demanda de servicios móviles de alta velocidad. Lo anterior evidencia una dinámica de inversión proactiva, en la cual los

⁸ Cabe resaltar que este valor es diferente al expresado en la Tabla 2 toda vez que los datos allí registrados obedecen únicamente a las ciudades correspondientes a la obligación de despliegue 5G del año 2.



operadores han acelerado el desarrollo de infraestructura 5G más allá de los mínimos exigidos, alineando sus despliegues con criterios comerciales, competitivos y de eficiencia operativa. En la siguiente tabla, se muestra el total de despliegue de estaciones base 5G nivel departamental y municipal con corte a 4T-2025⁹.

Despliegues 5G a nivel departamental y municipal

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CLARO	UT TIGO- MOVISTAR	TOTAL
AMAZONAS	3		3
LETICIA	2		2
PUERTO NARIÑO	1		1
ANTIOQUIA	254	140	394
AMAGÁ	1		1
ANDES	1	1	2
APARTADÓ	6	1	7
ARBOLETES	1		1
BARBOSA		1	1
BELLO	11	7	18
CALDAS	1	1	2
CAREPA	2		2
CAUCASIA	3		3
CHIGORODÓ	3		3
CISNEROS	1		1
COPACABANA	1	3	4
DABEIBA	1		1
EL CARMEN DE VIBORAL		1	1
EL SANTUARIO		1	1
ENVIGADO	32	11	43

⁹ Reporte de información con corte al 31 de diciembre de 2025 (4T-2025). Formato 3 de la Resolución MinTIC 3484 de 2012 modificada por la Resolución MinTIC 00175 de 2021. Información consultada de la herramienta - [Centro de Monitoreo e Inspección de los Servicios de Comunicaciones](#) (CMIC) - del MinTIC.



DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CLARO	UT TIGO- MOVISTAR	TOTAL
GIRARDOTA	1		1
GUARNE		1	1
GUATAPÉ	1		1
ITAGÜÍ	7	7	14
LA CEJA	2	2	4
LA ESTRELLA	1	4	5
MARINILLA		1	1
MEDELLÍN	154	82	236
PEÑOL		1	1
PUERTO BERRÍO	1		1
PUERTO NARE	1		1
RETIRO	1	1	2
RIONEGRO	7	7	14
SABANETA	2	7	9
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	1		1
SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	1		1
SANTA ROSA DE OSOS	1		1
TARAZÁ	1		1
TURBO	6		6
YARUMAL	1		1
ZARAGOZA	1		1
ARAUCA	2	1	3
ARAUCA	2	1	3
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1	2	3
SAN ANDRÉS	1	2	3
ATLÁNTICO	131	41	172



DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CLARO	UT TIGO- MOVISTAR	TOTAL
BARRANQUILLA	106	34	140
GALAPA	1		1
PUERTO COLOMBIA	12	1	13
SABANALARGA	2		2
SOLEDAD	10	6	16
BOGOTÁ, D.C.	797	264	1061
BOGOTÁ, D.C.	797	264	1061
BOLÍVAR	57	24	81
CARTAGENA DE INDIAS	56	23	79
MAGANGUÉ	1		1
TURBACO		1	1
BOYACÁ	41	8	49
DUITAMA	14	1	15
MONIQUEIRÁ	1		1
PAIPA	1	1	2
PUERTO BOYACÁ	2		2
SOGAMOSO	8	1	9
TIBASOSA	1		1
TUNJA	14	4	18
VILLA DE LEYVA		1	1
CALDAS	26	9	35
ANSERMA	1		1
CHINCHINÁ	2		2
LA DORADA	3	1	4
MANIZALES	18	8	26
RIOSUCIO	1		1
VILLAMARÍA	1		1
CAQUETÁ	22	4	26



DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CLARO	UT TIGO- MOVISTAR	TOTAL
BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	1		1
FLORENCIA	18	4	22
PUERTO RICO	1		1
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2		2
CASANARE	33	6	39
AGUAZUL	3		3
MONTERREY	1		1
YOPAL	29	6	35
CAUCA	28	8	36
POPAYÁN	21	8	29
PUERTO TEJADA	1		1
SANTANDER DE QUILICHAO	4		4
TIMBÍO	1		1
VILLA RICA	1		1
CESAR	24	18	42
AGUACHICA	1	1	2
BECERRIL	1		1
CURUMANÍ	2		2
EL PASO	1		1
VALLEDUPAR	19	17	36
CHOCÓ	14	3	17
ACANDÍ	1		1
EL CANTÓN DEL SAN PABLO	1		1
ISTMINA	3		3
MEDIO BAUDÓ	1		1
QUIBDÓ	8	3	11
CÓRDOBA	26	12	38
AYAPEL	1		1



DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CLARO	UT TIGO- MOVISTAR	TOTAL
CERETÉ	1		1
LORICA	1		1
MONTELÍBANO	1		1
MONTERÍA	22	12	34
CUNDINAMARCA	97	28	125
ANAPOIMA		1	1
CAJICÁ	3	3	6
CHÍA	10	6	16
COGUA	1		1
COTA	2	1	3
EL ROSAL	1		1
FACATATIVÁ	9	1	10
FUNZA	5	2	7
FUSAGASUGÁ	4	2	6
GIRARDOT	4	1	5
GUADUAS	1		1
LA CALERA	1		1
LA VEGA	1		1
MADRID	3	1	4
MOSQUERA	8	2	10
PACHO	1		1
PARATEBUENO	1		1
SIBATÉ	1		1
SOACHA	29	6	35
TOCANCIPÁ	3		3
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	4		4
ZIPAQUIRÁ	5	2	7



DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CLARO	UT TIGO- MOVISTAR	TOTAL
GUAVIARE		2	2
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		2	2
HUILA	29	11	40
GARZÓN	2		2
NEIVA	21	10	31
PITALITO	5	1	6
SUAZA	1		1
LA GUAJIRA	12	1	13
MAICAO	5	1	6
RIOHACHA	6		6
URIBIA	1		1
MAGDALENA	20	27	47
ARACATACA	1		1
ARIGUANÍ	1		1
CIÉNAGA	1	1	2
SANTA MARTA	17	26	43
META	57	14	71
ACACÍAS	3		3
FUENTE DE ORO	1		1
GRANADA	3		3
MAPIRIPÁN	1		1
PUERTO GAITÁN	2		2
RESTREPO	1		1
SAN MARTÍN	1		1
VILLAVICENCIO	45	14	59
NARIÑO	20	14	34
IPIALES	3	2	5
MAGÜÍ	1		1



DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CLARO	UT TIGO- MOVISTAR	TOTAL
PASTO	12	12	24
SAN ANDRÉS DE TUMACO	4		4
NORTE DE SANTANDER	57	33	90
LA ESPERANZA	1		1
LOS PATIOS	4	2	6
OCAÑA		4	4
PAMPLONA	1	2	3
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	49	22	71
VILLA DEL ROSARIO	2	3	5
PUTUMAYO	6		6
MOCOA	3		3
PUERTO ASÍS	2		2
VALLE DEL GUAMUEZ	1		1
QUINDIO	23	12	35
ARMENIA	20	10	30
CALARCÁ	1		1
CIRCASIA	1		1
LA TEBAIDA	1		1
MONTENEGRO		2	2
RISARALDA	47	15	62
BELÉN DE UMBRÍA	1		1
DOSQUEBRADAS	15	5	20
LA VIRGINIA	1		1
PEREIRA	29	10	39
SANTA ROSA DE CABAL	1		1
SANTANDER	94	64	158
BARBOSA	1		1
BARRANCABERMEJA	12	5	17



DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CLARO	UT TIGO- MOVISTAR	TOTAL
BUCARAMANGA	59	29	88
FLORIDABLANCA	12	16	28
GIRÓN	6	6	12
LEBRIJA		1	1
LOS SANTOS		1	1
PIEDRECUESTA	3	4	7
SAN GIL	1	2	3
SUCRE	14	5	19
COROZAL	1		1
SANTIAGO DE TOLÚ	1		1
SINCELEJO	12	5	17
TOLIMA	35	21	56
CHAPARRAL	2		2
ESPINAL	1		1
GUAMO	1		1
IBAGUÉ	30	21	51
MELGAR	1		1
VALLE DEL CAUCA	234	72	306
BUENAVENTURA	14		14
CALI	189	54	243
CANDELARIA	2	1	3
CARTAGO	2	2	4
FLORIDA	2		2
GUADALAJARA DE BUGA	2	2	4
JAMUNDÍ	2	3	5
PALMIRA	11	6	17
PRADERA	1		1
TULUÁ	1	2	3



DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CLARO	UT TIGO-MOVISTAR	TOTAL
YUMBO	8	2	10
TOTAL GENERAL	2.204	859	3.063

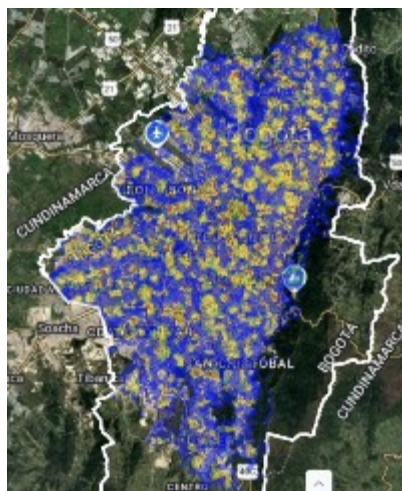
Fuente: Elaboración propia – MinTIC

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan los mapas de cobertura 5G en las ciudades principales con corte al 4T-2025, las cuales atienden el cumplimiento de la obligación de despliegue mínimo (ver Tabla 1) establecida en los actos administrativos de cada asignatario. Estos mapas siguen la convención de colores establecida en la Tabla 2 de la Circular CRC 156 de 2024, la cual representa los niveles de intensidad de señal de la siguiente manera: Nivel 2 (verde): Bueno, Nivel 3 (amarillo): Muy Bueno y Nivel 4 (rojo): Excelente.

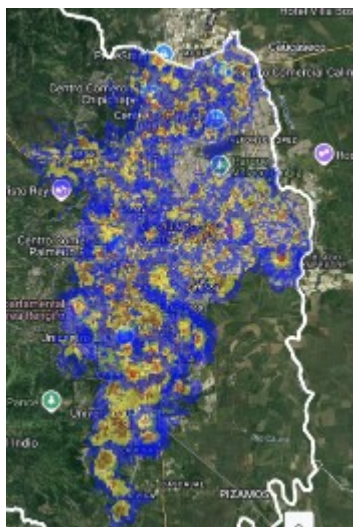
Cobertura 5G en ciudades principales (obligación de despliegue 5G)

Bogotá D.C.

Medellín



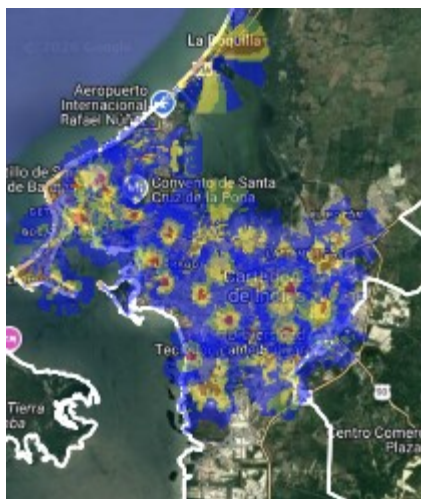
Cali



Barranquilla



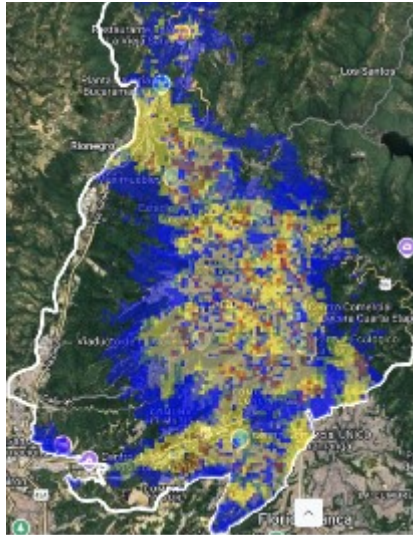
Cartagena



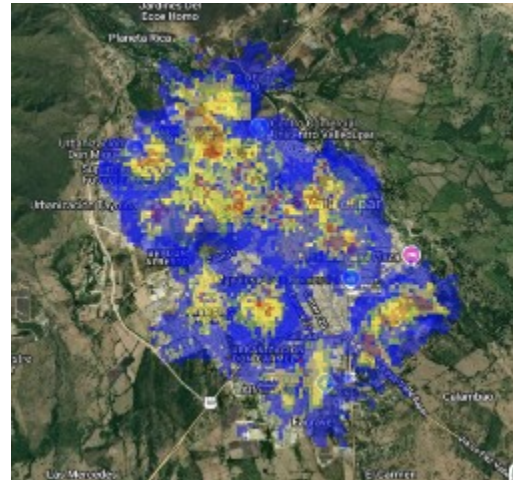
Cúcuta



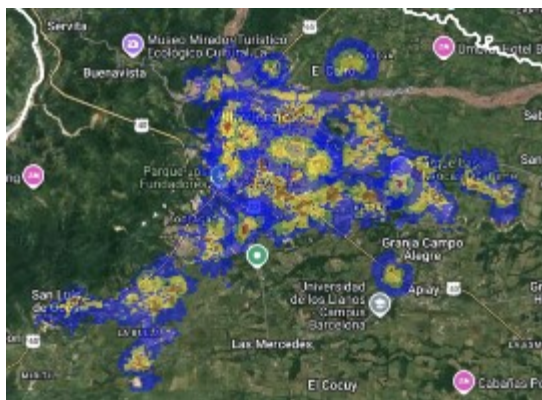
Bucaramanga



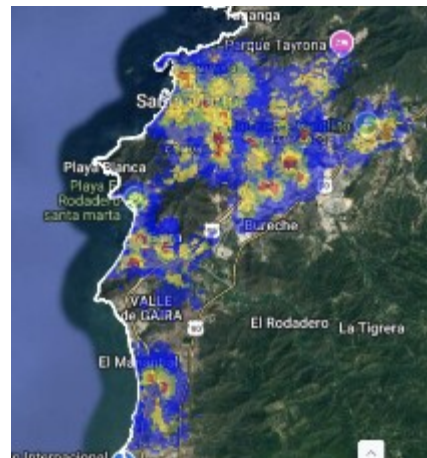
Valledupar



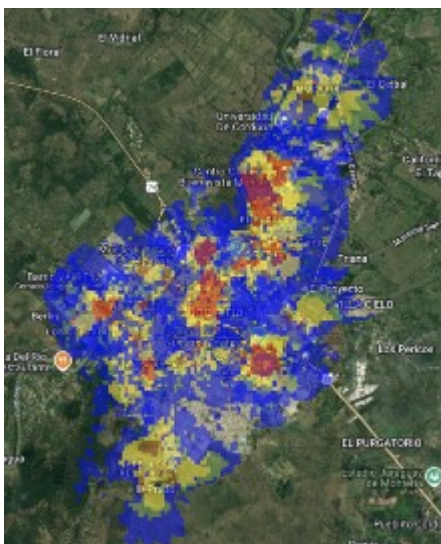
Villavicencio



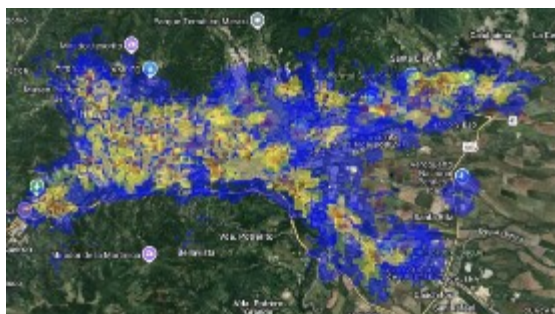
Santa Marta



Montería



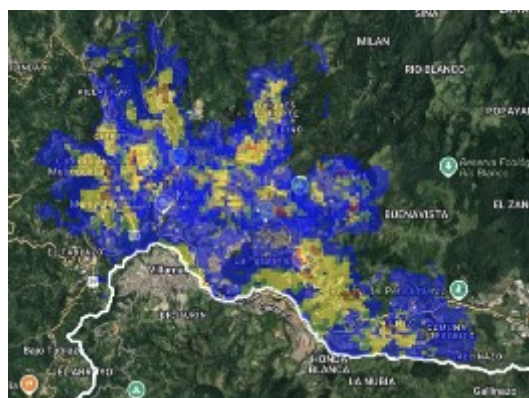
Ibagué



Pereira

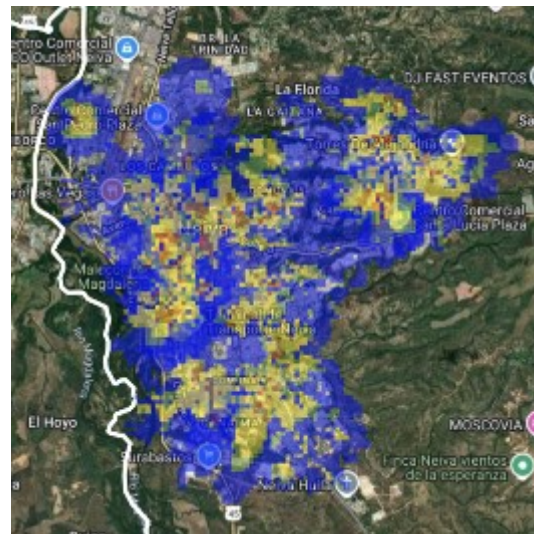
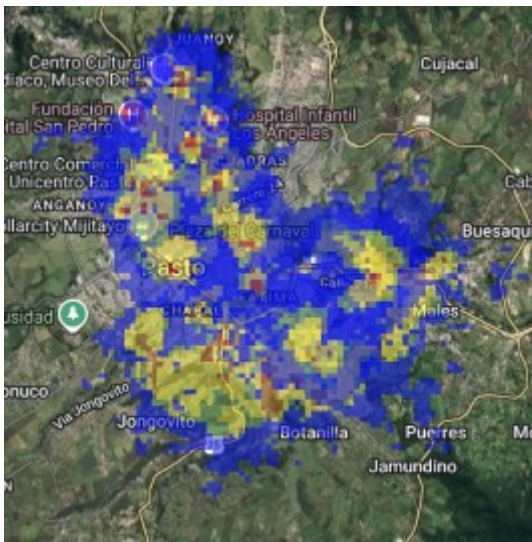


Manizales



Pasto

Neiva



Popayán



Fuente: Centro de Monitoreo e Inspección de los Servicios de Comunicaciones (CMIC) - MinTIC

Conectividad del servicio móvil en carreteras – Subasta 5G

La Resolución 497 de 2024 del asignatario UT TIGO-MOVISTAR, durante la realización de la fase de planeación el asignatario presentó solicitud de modificación a la solución constructiva inicialmente contemplada dentro de la resolución original. Previa revisión y concepto favorable de la interventoría, la entidad aprobó las modificaciones presentadas por el asignatario y expidió la resolución modificatoria 2463 de 2025, con fecha de firmeza el 9 de julio de 2025.



Las variaciones en las cantidades de sectores y estaciones base (EB) para las obligaciones de hacer de carreteras del asignatario UT TIGO-MOVISTAR, incluidas en dicha resolución se muestran a continuación:

Bloques por bandas según resolución 2463	Cantidad de Secciones / Estaciones base (EB) estimadas para carreteras primarias	Cantidad de Secciones / Estaciones Base (EB) estimadas para carreteras secundarias	Fecha máxima Obligación	Total Cantidad Secciones / Estaciones Base (EB) estimadas para carreteras instaladas y en operación
Bloque 1 de la banda 3500 MHZ Res. 2463 de 2025 que modifica la Res. 497 de 2024	6/21	8/30	09/07/2026	14 / 51

Fuente: Resolución 497 de 2024, modificada por la Resolución 2463 de 2025

Para la Resolución 499 de 2024 del asignatario PARTNERS TELECOM COLOMBIA (PTC), la ejecución de las Obligaciones de Hacer tanto de Instituciones Educativas, como en Carreteras se ha visto postergada por el acuerdo de reorganización aprobado por el Juez del concurso, para el caso la Superintendencia de Sociedades.

En tal sentido los avances en la ampliación de cobertura en carreteras por obligaciones de hacer en virtud de la subasta estarían asociadas a la Resolución 497 de 2024.

En las siguientes Tablas, se enlistan las Obligaciones de Hacer en carreteras primarias y secundarias establecidas para cada uno de los bloques de espectro radioeléctrico asignado en la banda de 3500 MHz.

Obligaciones de Hacer en carreteras primarias: Subasta 5G

TRAMO	SECTOR	DEPTO	CANT EB	BLOQUE	OPERADOR
TRANSVERSAL BUGA - PUERTO INIRIDA	CRUCE PUERTO RICO - YE DE GRANADA	META	4	Bloque 1 3500 MHz	UNIÓN TEMPORAL TIGO-TELEFÓNICA ¹⁰

¹⁰ Se ajusta la cantidad de EB en carreteras primarias y secundarias de la Unión Temporal Tigo-Movistar con fundamento en la Resolución MinTIC 2463 de 19 de junio de 2025 "Por la cual se modifican las Obligaciones de Hacer en carreteras e Instituciones Educativas asignadas mediante la Resolución MinTIC 497 de 2024 a la UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP – COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC"



TRAMO	SECTOR	DEPTO	CANT EB	BLOQUE	OPERADOR
TRANSVERSAL BUGA - PUERTO INIRIDA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - CRUCE PUERTO RICO	META - GUAVIARE	4	Bloque 1 3500 MHz	UNIÓN TEMPORAL TIGO-TELEFÓNICA
TRANSVERSAL DEL CARIBE	BARRANQUILLA - SANTA MARTA	MAGDALEN A	1	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - PTC
TRANSVERSAL LAS ANIMAS - BOGOTÁ	SANTA CECILIA - ASIA	RISARALDA	3	Bloque 1 3500 MHz	UNIÓN TEMPORAL TIGO-TELEFÓNICA
TRANSVERSAL DEL CARIBE	RIOHACHA - PARAGUACHÓN	LA GUAJIRA	1	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - PTC
TRANSVERSAL TUMACO - LETICIA	LA PISCICULTURA - EL PEPINO	PUTUMAYO	5	Bloque 1 3500 MHz	UNIÓN TEMPORAL TIGO-TELEFÓNICA
ACCESO A FLORENCIA	ALTAMIRA - GABINETE	HUILA	1	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - PTC
ACCESO A MITÚ	CALAMAR - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	3	Bloque 1 3500 MHz	UNIÓN TEMPORAL TIGO-TELEFÓNICA
TRONCAL VILLAGARZON - SARAVENA	VILLAGARZÓN - PUERTO BELLO	CAUCA	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - PTC
ACCESO A FLORENCIA	DEPRESIÓN EL VERGEL - FLORENCIA	CAQUETÁ	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - PTC
ACCESO A FLORENCIA	GABINETE - EL CARAÑO	CAQUETÁ	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - PTC
TRONCAL VILLAGARZON - SARAVENA	PUERTO BELLO - SAN JOSÉ DEL FRAGUA	CAQUETÁ	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - PTC
ALTERNAS A LA TRONCAL DE OCCIDENTE	BOLOBOLO - SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	2	Bloque 1 3500 MHz	UNIÓN TEMPORAL TIGO-TELEFÓNICA

Nota: El número de Estaciones Base está sujeto a modificaciones de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico de la obligación de hacer correspondiente a carreteras.

Fuente: Resoluciones 497, 498 y 499 de 2024

Obligaciones de Hacer en carreteras secundarias: Subasta 5G

SECTOR	DEPTO	CANT T EB	BLOQUE	OPERADOR
BETULIA - URRAO	ANTIOQUIA	3	Bloque 1 3500	UNIÓN TEMPORAL TIGO-



SECTOR	DEPTO	CAN T EB	BLOQUE	OPERADOR
			MHz	TELEFÓNICA
SONSÓN - LA QUIEBRA - NARIÑO	ANTIOQUIA	2	Bloque 3 3500 MHz	TELECALL
SAN RAFAEL - SAN CARLOS	ANTIOQUIA	3	Bloque 1 3500 MHz	UNIÓN TEMPORAL TIGO- TELEFÓNICA
PORCECITO - PUENTE GAVINO – LA CORTADA - YOLOMBÓ - YALÍ - VEGACHÍ	ANTIOQUIA	5	Bloque 1 3500 MHz	UNIÓN TEMPORAL TIGO- TELEFÓNICA
LA CORTADA - EL MANGO	ANTIOQUIA	6	Bloque 1 3500 MHz	UNIÓN TEMPORAL TIGO- TELEFÓNICA
AGUAZUL - MANI	CASANARE	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - PTC
CRUCE MONTERREY - TAURAMENA	CASANARE	1	Bloque 1 3500 MHz	UNIÓN TEMPORAL TIGO- TELEFÓNICA
LA NEVERA - GUANAPALO - SAN LUIS DE PALENQUE	CASANARE	2	Bloque 3 3500 MHz	TELECALL
PORE - TRINIDAD	CASANARE	1	Bloque 3 3500 MHz	TELECALL
CRUCE LA VARA - GEMELOS - CARIBAYONA – COROCITO - URAMA - TROMPILLOS - MANÍ	CASANARE	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - PTC
EL ZANJON PUEBLO BELLO	CESAR	2	Bloque 3 3500 MHz	TELECALL
NEIVA - SANTANA SECTOR: NEIVA - SAN ANTONIO	HUILA	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - PTC
PALERMO - GAITANIA (SECTOR PALERMO LIMITES TOLIMA)	HUILA	2	Bloque 3 3500 MHz	TELECALL
RUTA 45 - PRAGA - SANTA RITA	HUILA	3	Bloque 1 3500 MHz	UNIÓN TEMPORAL TIGO- TELEFÓNICA
RIOHACHA ELPAJARO MANAURE URIBIA	LA GUAJIRA	3	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - PTC
ALTO POMPEYA-LA PALMERA-SAN CARLOS DE GUAROA	META	2	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - PTC
CRUCE RUTA 65 - SAN CARLOS DE GUAROA	META	1	Bloque 2 3500 MHz	PARTNERS TELECOM - PTC
SANGIL - CHARALÁ - DUITAMA	SANTANDER	2	Bloque 3 3500 MHz	TELECALL
COYAIMA-ATACO	TOLIMA	3	Bloque 1 3500 MHz	UNIÓN TEMPORAL TIGO- TELEFÓNICA
PRADO - DOLORES - ALPUJARRA - DELICIAS	TOLIMA	1	Bloque 2 3500	PARTNERS TELECOM - PTC



SECTOR	DEPTO	CAN T EB	BLOQUE	OPERADOR
			MHz	
YACO - ATACO - POLE	TOLIMA	6	Bloque 1 3500 MHz	UNIÓN TEMPORAL TIGO-TELEFÓNICA

Fuente: Resoluciones 497, 498 y 499 de 2024

“2. Indique cuántas obligaciones de hacer se encuentran ejecutadas, en ejecución, retrasadas o incumplidas durante el período 2022-2026, desagregado por operador y por tipo de obligación”.

Respuesta:

En relación con las obligaciones de hacer establecidas en los permisos de uso de espectro radioeléctrico en la banda de 3500 MHz (5G) se reitera lo siguiente:

- La UT TIGO-MOVISTAR tiene en ejecución el despliegue de 51 Estaciones Base para dar cobertura del servicio móvil en 14 carreteras, las cuales tiene como fecha de cumplimiento el 9 de julio de 2026.
- A la fecha, el asignatario TELECALL no ha reportado el inicio de la instalación y puesta en servicio de estaciones base (EB) para carreteras por tal motivo la interventoría presentó un Informe de Posible Incumplimiento ante el Ministerio TIC.
- Por su parte, PARTNERS TELECOM COLOMBIA (PTC), tiene postergado hasta el año 2028 la ejecución de las Obligaciones de Hacer tanto de Instituciones Educativas, como en Carreteras por el acuerdo de reorganización aprobado por el Juez del concurso. Por tal razón, no se han realizado actividades técnicas asociadas al cumplimiento de las Obligaciones de Hacer de este asignatario.

Respecto de las obligaciones de hacer asignadas en las renovaciones de los permisos de uso de espectro en las bandas de 850-1900 MHz y 2500 MHz del operador CLARO se tiene lo siguiente:

- Mediante la Resolución 1212 de 2024, se establecieron 67 obligaciones de hacer para llevar conectividad del servicio móvil 4G en centros poblados, 6 carreteras primarias y 6 carreteras secundarias.
- Mediante la Resolución 2449 de 2024, se establecieron 197 obligaciones de hacer para llevar conectividad del servicio móvil 4G en centros poblados, 31 carreteras primarias y 27 carreteras secundarias.

Actualmente, ambas resoluciones se encuentran en fase de ejecución por parte del operador. No obstante, como resultado de las visitas técnicas in situ adelantadas durante



el proceso de identificación de las obligaciones, el operador ha presentado solicitudes de aclaración, ajuste y cambio respecto de algunos objetivos de cobertura y condiciones técnicas de despliegue, las cuales se encuentran en análisis por parte de este Ministerio.

En consecuencia, tanto la cantidad definitiva de obligaciones como los plazos asociados a su cumplimiento podrían presentar ajustes, una vez este Ministerio emita el correspondiente pronunciamiento técnico y administrativo sobre las solicitudes formuladas por el operador.

“3. ¿Cuántos sitios de cobertura han sido efectivamente conectados al amparo de obligaciones de hacer durante el 2022-2026? Aporte la georreferenciación de cada sitio y los resultados de medición de calidad.”

Respuesta:

Como se ha mencionado con anterioridad, con motivo de las renovaciones de permisos de uso de espectro radioeléctrico para la prestación de servicio móvil terrestre en bandas de frecuencias atribuidas a Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), entre la vigencia 2022 y 2026 se impusieron obligaciones de hacer al Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles (PRSTM) Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A. conforme se indica en la tabla compilada a continuación:

Obligaciones de Hacer – PRSTM

PRSTM	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.	
Acto Administrativo de renovación permiso	Res MinTIC 2449 del 05 de julio de 2024	Resolución MinTIC 4016 del 27 de octubre de 2023
Acto administrativo de asignación de obligaciones de hacer	Res. MinTIC 2449 del 05 de julio de 2024	Resolución MinTIC 1212 del 15 de abril de 2024
Actos administrativos modificatorios	Res. MinTIC 3316 del 04 de septiembre de 2024 (Recurso) Res. MinTIC 5447 del 10 de diciembre de 2025 (modificatoria)	Res. MinTIC 3315 del 04 de septiembre de 2024 (Recurso) Res. MinTIC 902 del 17 de marzo de 2026 (modificatoria)
Fecha firma	30/12/2025	Por resolver recurso
Obligación de hacer - Estaciones / centros poblados objetivo de cobertura	197 / 220	67 / 112
Obligación de hacer en carreteras primarias tramos / Estaciones	31 / 59	6 / 11
Obligación de hacer en carreteras secundarias tramos / Estaciones	26 / 72	6 / 10
Presentación plan de trabajo	261012710 del 06 de febrero de 2026	Aún sin firma de la Resolución



Aprobación plan de trabajo	Por aprobación	Aún sin firmeza de la Resolución
----------------------------	----------------	----------------------------------

Fuente: Subdirección de Vigilancia, Inspección y Control

De la información relacionada previamente, se concluye que en la actualidad se no se ha dado inicio formal a la ejecución de las actividades de cumplimiento de las obligaciones asignadas al citado PRSTM, toda vez que el plan de trabajo asociado al cumplimiento de los obligaciones asignadas en la Resolución MinTIC 2449 del 2004 no ha sido aprobado por este Ministerio, así mismo no se encuentra debidamente ejecutoriada la Resolución MinTIC 1212 de 2024, por lo tanto, en ambos casos, no se encuentran en curso la ejecución de obligaciones que deban ser objeto de seguimiento y/o verificación de cumplimiento.

“PLAN DE MEJORAMIENTO”

“1. Aporte el plan de mejoramiento suscrito entre la Contraloría General de la República como consecuencia del informe de evaluación 2018-2024, los avances reportados a la fecha sobre la porción del período 2022-2024 y los soportes correspondientes.”

Respuesta:

En relación con la solicitud de remitir el plan de mejoramiento, se precisa que, conforme a la naturaleza de los informes de evaluación de política pública de la CGR, estos no generan de manera obligatoria la suscripción de planes de mejoramiento, en la medida en que no corresponden a actuaciones de auditoría con formulación de hallazgos, en el marco de un proceso auditor, condición bajo la cual se generan los planes de mejoramiento.

Por lo anterior, la Entidad no ha realizado la suscripción de un plan de mejoramiento asociado al mencionado informe ante la CGR, ni se tiene conocimiento de la existencia de un requerimiento formal por parte del ente de control en tal sentido.

No obstante, las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe serán consideradas por la entidad como insumo para la formulación de acciones de mejora y se tendrán en cuenta en la estructuración de los planes y programas que implemente el MINTIC en adelante.

Este Ministerio queda a su disposición para atender cualquier información adicional en relación con el particular y manifiesta su voluntad de colaborar con la actividad legislativa, dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes.

Cordialmente,



(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
RUBY RUTH RAMÍREZ MEDINA
Directora Jurídica

Anexos: Los anexos relacionados se podrán consultar en el siguiente vínculo disponible hasta el 31/05/2026: https://mintic-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cdiaz_mintic_gov_co/lgB6ageYnYm7Rbd3ALY8BRXYASK2fvf0YvbdVbGwnRL9YSg?e=xMXZYA

Proyectó: Mónica María Serpa Páez. GIT de Planeación y Seguimiento
Gina del Rosario Núñez Polo. Jefe Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo
Angela Marcela Bohorquez. GIT de Relaciones Institucionales.
Juan Manuel Hernández García. Dirección de Industria de Comunicaciones
Elkin Porras Forero. Subdirector de Vigilancia E Inspección.
Lina Esmeralda Rodríguez Díaz. Contratista Subdirección Financiera
Alejandra González Bedoya. Contratista Subdirección Financiera
Juan Diego Toro Bautista. Jefe Oficina de Control Interno.

Revisó: Fanny Pedraza Pérez. Coordinadora GIT de Relaciones Institucionales.
Carlos Andrés Garzón Ramírez. Coordinador GIT de Planeación y Seguimiento
Catherine Díaz Gómez. Asesora Viceministerio de Conectividad
Julián Moncada Español. Abogado Equipo Legislativo - Despacho Ministra TIC
Adriana Marcela Duarte. Coordinadora Equipo Legislativo – Despacho Ministra TIC
Luis Leonardo Monguí Rojas. Coordinador GIT Doctrina y Seguridad Jurídica

Aprobó: Juddy Alexandra Amado Sierra. Jefe Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales
Maria Carolina Zúñiga Hernández. Directora de infraestructura
Paola Elvira Thiriat Tovar. Directora de Industria de Comunicaciones (E)
Lucas Javier Rondríquez Osorio. Director de Vigilancia, Inspección y Control.
Flor Angela Castro Rodríguez. Subdirectora Financiera
Gina del Rosario Núñez Polo. Jefe Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo
Gloria Patricia Perdomo Rangel. Viceministra de Conectividad

Nota: El presente documento contiene archivos adjuntos incorporados en el PDF. Para consultarlos en Adobe Acrobat Reader, abra el panel lateral izquierdo y seleccione la opción "Adjuntos" (ícono de clip), donde podrá visualizarlos y descargarlos.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

262090143

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260522-201254-e0ba28-35682492

Creación: 2026-05-22 20:12:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-22 20:15:43



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante - Directora Jurídica

Ruby Ruth Ramírez Medina

39759810

rramirezm@mintic.gov.co

Directora Jurídica

Dirección Jurídica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
262090143 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260522-201254-e0ba28-35682492		Creación: 2026-05-22 20:12:54	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-05-22 20:15:43	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Ruby Ruth Ramírez Medina rramirezm@mintic.gov.co Directora Jurídica Dirección Jurídica	Aprobado	Env.: 2026-05-22 20:12:56 Lec.: 2026-05-22 20:14:59 Res.: 2026-05-22 20:15:43 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email